

# GACETA DISTRITAL



No. 560 • 1 de febrero de 2019

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



# CONTENIDO

<b>DECRETO 0019 DE 2019</b> .....	<b>3</b>
POR MEDIO DEL CUAL SE ENTREGAN LAS LLAVES DE LA CIUDAD A LA REINA DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA Y SE DECLARAN DÍAS CÍVICOS	
<b>RESOLUCIÓN No. 001 (23 de enero de 2019)</b> .....	<b>4</b>
"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CRONOGRAMA DEL BANCO DE PROYECTOS PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2019	
<b>RESOLUCIÓN No. 002 (24 de enero de 2019)</b> .....	<b>6</b>
"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CRONOGRAMA DEL BANCO DE HACEDORES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS EN EL 2019.	
<b>DECRETO No. 0034 DE 2019 (Enero 25)</b> .....	<b>8</b>
POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO CONTENIDO EN EL DECRETO 0758 DEL 14 DE OCTBRE DE 2016.	

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO 0019 DE 2019****POR MEDIO DEL CUAL SE ENTREGAN LAS LLAVES DE LA CIUDAD A LA REINA DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA Y SE DECLARAN DÍAS CÍVICOS****EL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES****CONSIDERANDO QUE:**

El Carnaval de Barranquilla es la manifestación cultural insigne de los barranquilleros, que también le pertenece a todos los colombianos, por ser el punto de encuentro donde confluyen tradiciones y expresiones folclóricas de todo el territorio nacional, donde conviven de manera alegre y pacífica nativos y extranjeros, sin distinción de clase, etnia, género ni religión, reafirmando que el Carnaval es la Fiesta de Todos.

El Carnaval de Barranquilla es Patrimonio Cultural de la Nación y fue declarado por la UNESCO como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad, por lo cual todos los barranquilleros estamos llamados a preservar y defender esta fiesta magna que nos llena de orgullo y nos representa ante el mundo.

El Carnaval de Barranquilla en su versión 2019 es presidido por la hermosa Reina **CAROLINA SEGEBRE ABUDINEN**, acompañada de una corte de dignos representantes de nuestra cultura Caribe, y como es habitual, la Administración Distrital le entrega simbólicamente la Ciudad, para que inicie oficialmente las carnestolendas.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO** : Entréguese a la señorita **CAROLINA SEGEBRE ABUDINEN**, Reina del Carnaval de Barranquilla 2019, una representación de las llaves de la Ciudad como muestra de total respaldo de las autoridades, en el marco de la Lectura del Bando el 19 de Enero del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declárense días cívicos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los días 2, 3, 4 y 5 de Marzo de 2019, fechas durante las cuales se lleva a cabo el Carnaval.

**PARÁGRAFO:** El presente decreto en nota de estilo será entregado a la señorita **CAROLINA SEGEBRE ABUDINEN**, Reina del Carnaval de Barranquilla 2019. Copia del mismo se enviará a Carnaval S.A., al Comité del Patrimonio Cultural e Inmaterial de la UNESCO, al Ministerio de Cultura de Colombia y a los medios de comunicación social.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla a los 18 días del mes de Enero de 2019

  
**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde Distrital de Barranquilla

## RESOLUCIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN No. 001  
(23 de enero de 2019)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CRONOGRAMA DEL BANCO DE PROYECTOS PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2019**

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO (E) DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

En uso de sus facultades legales, reglamentarias en especial las conferidas en el Decreto No. 0479 de 2018 y demás normas concordantes

Y

**CONSIDERANDO**

Que el Distrito de Barranquilla, expidió el Decreto No. 0479 del 13 de diciembre de 2018, por medio del cual se convocó el **BANCO DE PROYECTOS PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2019**.

Que el artículo 4° del Decreto en mención, señala que “los procesos relativos a las modificaciones y ajustes que requiera la cartilla con los criterios de participación en que se fundamenta la convocatoria para la conformación de un **BANCO DE PROYECTOS PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2019**, serán reglamentados mediante Resolución expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.”

Que en la cartilla que contiene los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2019**, que hacen parte integral de Decreto No. 0479 de 2018, se establecieron los lineamientos y términos de participación al igual que el siguiente calendario:

Actividades	Fechas
Fecha de publicación y apertura	14 de diciembre de 2018
Fecha de cierre	4 de enero de 2019
Evaluación administrativa	8 al 11 de enero de 2019
Publicación de proyectos: habilitados y rechazados	14 de enero de 2019
Período para subsanar documentos	15 al 17 de enero de 2019
Evaluación técnica de proyectos	18 al 25 de enero de 2019
Entrevista con jurados	24 de enero de 2019
Publicación de resultados	29 de enero de 2019

Que dada la cantidad de proyectos presentados, fue requerido por parte de los jurados un tiempo adicional de evaluación para poder cumplir con los plazos establecidos para la entrevistas y la entrega de resultados, este Despacho considera viable y pertinente dicha solicitud.



En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modifíquese parcialmente el cronograma contenido en la cartilla **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2019**, quedando así:

Actividades	Fechas
Fecha de publicación y apertura	14 de diciembre de 2018
Fecha de cierre	4 de enero de 2019
Evaluación administrativa	8 al 11 de enero de 2019
Publicación de proyectos: habilitados y rechazados	14 de enero de 2019
Período para subsanar documentos	15 al 17 de enero de 2019
Evaluación técnica de proyectos	18 de enero al 1° de febrero de 2019
Entrevista con jurados	28, 29 y 30 de enero de 2019
Publicación de resultados	Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al vencimiento del término de la entrevista con jurados

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución deberá entenderse incorporada a la la cartilla **"TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2019** que hace parte integral del Decreto No. 0479 de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ALBERTO MONTOYA LEMUS**  
Secretario Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo (E)

## RESOLUCIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN No. 002  
(24 de enero de 2019)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CRONOGRAMA DEL BANCO DE HACEDORES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS EN EL 2019.**

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO (E) DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

En uso de sus facultades legales, reglamentarias en especial las conferidas en el Decreto No. 0429 de 2018 y demás normas concordantes

Y

**CONSIDERANDO**

Que el Distrito de Barranquilla, expidió el Decreto No. 0429 del 21 de noviembre de 2018, por medio del cual se convocó el **BANCO DE HACEDORES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS EN EL 2019.**

Que el artículo 4º del Decreto en mención, señala que "los procesos relativos a las modificaciones y ajustes que requiera la cartilla con los criterios de participación en que se fundamenta la convocatoria para la conformación de un **BANCO DE HACEDORES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS EN EL 2019**, serán reglamentados mediante Resolución expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo."

Que en la cartilla que contiene los **TERMINOS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS DE HACEDORES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS EN EL 2019**, que hacen parte integral de Decreto No. 0429 de 2018, se establecieron los lineamientos y términos de participación al igual que el siguiente calendario:

Actividades	Fechas
Fecha de publicación y apertura	23 de noviembre de 2018
Fecha de cierre	4 de enero de 2019
Registro electrónico de proyectos	Del 27 de noviembre de 2018 al 4 de enero de 2019
Publicación listado de proyectos habilitados y rechazados	11 de enero de 2019
Atención a reclamaciones	14 al 18 de enero de 2019
Publicación de resultados	25 de enero de 2019

Que dada la cantidad de proyectos recibidos para concursar por el estímulo, fue requerido un tiempo adicional de evaluación por parte de la entidad responsable del proceso para cumplir con la entrega de resultados, este Despacho considera viable y pertinente dicha solicitud.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modifíquese parcialmente el cronograma contenido en los **TERMINOS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS DE HACEDORES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS EN EL 2019**, quedando así:

<b>Actividades</b>	<b>Fechas</b>
Fecha de publicación y apertura	23 de noviembre de 2018
Fecha de cierre	4 de enero de 2019
Registro electrónico de proyectos	Del 27 de noviembre de 2018 al 4 de enero de 2019
Publicación listado de proyectos habilitados y rechazados	11 de enero de 2019
Atención a reclamaciones	14 al 18 de enero de 2019
Publicación de resultados	Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término de la atención a reclamaciones

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución deberá entenderse incorporada a la la cartilla **TERMINOS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS DE HACEDORES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS EN EL 2019**, que hace parte integral del Decreto No. 0429 de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ALBERTO MONTOYA LEMUS**

Secretario Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo (E)

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO No. 0034 DE 2019**  
(Enero 25)**POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO CONTENIDO EN EL DECRETO 0758 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2016**

**EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, en uso de sus facultades legales y en especial en las conferidas en los artículos 3 y 45 de la ley 1437 de 2011; el Decreto No. 0758 de 2016

Y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Nacional, establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad..."

Que en el Estado Colombiano prima el interés de velar por la protección de las garantías jurídicas y en razón a ello cuando las leyes o normas de contenido general presentan yerros, pueden ser corregidos, siempre y cuando no alteren la intención del legislador ni modifiquen el criterio sustancial del acto corregido.

Que el numeral 11 del artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011), señala los principios orientadores de las actuaciones administrativas, estableciendo que: "... las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Que el artículo 45 de ese mismo compendio, señala que las correcciones de los errores formales se podrá hacerse: " En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras..."

Que el día 14 de octubre del 2016, se expidió por este Despacho, el Decreto 0758 de 2016 por medio de la cual se estable el régimen especial de protección del patrimonio cultural del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones.

Que por un error involuntario en la digitación del texto, se señaló en el artículo 12 de la parte resolutive, al Concejo Distrital de Patrimonio Cultural de Barranquilla como la corporación a la cual el alcalde debe presentar el proyecto de acuerdo motivado para incluir una manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI), siendo el nombre correcto de la corporación, Concejo Distrital de Barranquilla.

Que la ley 1617 de 2013, por medio del cual se expide el régimen para los distritos especiales, en su artículo 98, establece que a iniciativa del alcalde distrital y previo concepto de la autoridad local en los asuntos relativos a la cultura, a los concejos distritales le corresponde declarar un área o zona del territorio distrital, un bien o conjunto de estos, evento o acontecimiento como parte integrante del patrimonio cultural de dicho distrito.

Que de acuerdo a la norma señala, la corporación competente para declarar un área o zona del territorio distrital, un bien o conjunto de estos, evento o acontecimiento como parte integrante del patrimonio cultural de un Distrito, es el Concejo Distrital, que para el caso nuestra jurisdicción, es el Concejo Distrital de Barranquilla.

Que para evitar inconvenientes en la aplicación del ordenamiento contenido en el Decreto 0758 del 14 de octubre de 2016, es necesario expedir un acto administrativo que corrija el yerro antes mencionado, toda vez que el nombre correcto de la corporación competente es el Concejo Distrital de Barranquilla y no el Concejo Distrital de Patrimonio Cultural de Barranquilla.

Que la presente resolución se limita a corregir errores de transcripción que no alteran el espíritu del Decreto 0758 del 14 de octubre de 2016 y por el contrario se limita a dar claridad sobre la corporación competente, corrigiendo simples errores de transcripción, que en ningún sentido alteran lo regulado en el Decreto por medio de la cual se establece el régimen especial de protección del patrimonio cultural del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones.

Que con fundamento en lo anterior y dado el carácter general de acto administrativo, es procedente realizar aclaraciones que permitan su adecuada aplicación.

Que el error señalado corresponde a un error simplemente formal y no de fondo, que en nada altera o infiere en la aplicabilidad del Decreto 0758 del 14 de octubre de 2016.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Distrital de Barranquilla,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el primer párrafo del artículo 12 del Decreto 0758 del 14 de octubre de 2016, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 12.** Decisión. Cumplido el procedimiento anterior, si el concepto de la Secretaria Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, y el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural de Barranquilla, fueren favorables, el alcalde presentará ante el Concejo Distrital de Barranquilla, proyecto de acuerdo motivado con el fin de que sea incluido por este ente colegiado la manifestación y el correspondiente PES en la LRPCI de su ámbito de jurisdicción.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente decreto deberá entenderse incorporado al Decreto 0758 del 14 de octubre de 2016 por medio de la cual se establece el régimen especial de protección del patrimonio cultural del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se aclara que para todos los efectos y para el cumplimiento del contenido del acto administrativo que es objeto de modificación, en cuanto al primer párrafo del artículo 12, la corporación competente es el Concejo Distrital de Barranquilla y no el Concejo Distrital de Patrimonio Cultural de Barranquilla.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto, rige a partir de la fecha de publicación.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde del DEIP de Barranquilla



**BARRANQUILLA**  
**CAPITAL**  
**DE VIDA**

